Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

6226 ***Judici de faltes inmediat número 7/2013***

DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas de Inmediato nº 7/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

FALLO

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a **MARIA PILAR HEREDIA RODERO Y SORAYA MAYA ROMERO** como autoras responsables de una falta de HURTO, prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena **un mes de multa a razón de seis euros diarios, y a que indemnicen conjunta y solidariamente a BERSHKA en la cantidad de 55,98 euros,** y al pago de las costas causadas.

Se acuerda la destrucción de las prendas sustraídas y recuperadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIA PILAR HEREDIA RODERO Y SORAYA MAYA ROMERO su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 26 de marzo de dos mil catorce.

En PALMA DE MALLORCA a 26 de marzo de 2014
EL SECRETARIO

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2014/50/865101